



"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MINISTERIO DE SALUD
U.E. 408 HOSPITAL ESPINAR
Lic. Enf. Karla Patricia Cota
CEP. 42699



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA: HOSPITAL DE ESPINAR
Abg. Soriano Enrique W. Pedro
JEFE DE LA UJEDPH
C.A. N° 00674

CONVOCATORIA CAS N° 011-2025- HE

"BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAS N° 011-2025 - HE, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL DE LA SALUD Y ADMINISTRATIVO"

- 01 ABOGADO - SECRETARIA TECNICA PAD
- 02 MÉDICO AUDITOR
- 01 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
- 01 LIC. EN NUTRICION

Escena Mario Cruz Escalante
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
C.A. N° 5.300.012

2025



"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

I. GENERALIDADES.

1. Objeto de la Convocatoria:

El Hospital Espinar, requiere seleccionar bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, por necesidad transitoria, a través del presente proceso de Selección CAS N° 011-2025-HE, a profesionales que cumplan con los perfiles establecidos para ocupar las plazas vacantes ofertadas en la presente convocatoria.

2. Base Legal:

- **Ley N° 32185, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2025**
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre-profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2019-JUS.
- Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio los postulantes a un empleo.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Reglamento y modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000027-2023-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N°001-2022-SERVIR-GDSRH "Elaboración y aprobación de perfiles en el sector público"
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE que aprueba la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.

MINISTERIO DE SALUD
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Lic. Enif. K. CEP. 42.699

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
OFICINA EJECUTIVA HOSPITAL DE ESPINAR
Abg. Sorocco Chipirano W. Pedro
JEFE DE LA UGDRH
C.P. N° 08074

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
OFICINA EJECUTIVA HOSPITAL DE ESPINAR
Gosme Mario Cruz Escalante
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO



"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

II. REQUISITOS GENERALES:

- a. Ser mayor de edad.
- b. Cumplir con todos los requisitos señalados en el perfil de la presente convocatoria
- c. Están impedidos de ser contratados bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aquellos/aquellas que tienen impedimentos para ser postores o contratistas, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- d. Están impedidos de percibir ingresos por Contrato Administrativo de Servicios aquellas personas que perciben otros ingresos del Estado, salvo que, en este último caso, dejen de percibir esos ingresos dentro del período de contratación administrativa de servicios. La prohibición no alcanza cuando la contraprestación que se percibe proviene de la actividad docente activa o por percepción de dietas por participar en sesiones de un órgano colegiado de la administración pública.
- e. No registrar antecedentes policiales, penales, ni judiciales.
- f. No estar inscrito en el REDAM "Registro Alimentarios Morosos".
- g. No encontrarse requisitoriado por ninguna Dependencia Judicial.
- h. Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
- i. No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
- j. No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o haber arribado a un acuerdo de conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
- k. Están impedidos de ser contratados bajo el Decreto Legislativo N° 1057, aquellos/aquellas que presenten todos o uno de los siguientes impedimentos:

Inhabilitación: Tener sanción de inhabilitación vigente inscrita en el RNSDD de la Autoridad del Servicio Civil SERVIR, estar inhabilitado judicialmente para el ejercicio de la profesión para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.

Nepotismo: Guardar relación de parentesco respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Hospital Espinar que tienen facultad para contratar o nombrar personal o tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de selección en el que participa.

Sentencia condenatoria: Contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal e inscritos en el RNSDD de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR.

Doble percepción de ingresos: Percibir más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso de forma simultánea, entendiéndose por ingreso todo aquel concepto que pudiese ser pagado, con fondos de carácter público, sin importar la fuente de financiamiento; salvo por función docente o por percepción de dietas por participar en sesiones de un órgano colegiado de la administración

MINISTERIO DE SALUD
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Lic. Enf. N.º 42699

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Abg. Soncco Espinosa W. Pedro
JEFE DE LA UGVDPH
C.P. N.º 08871

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Cosme Mario Cruz Escalante
CONTRATADOR PÚBLICO COLECTIVO
C.P. N.º 08871



"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Espinar procederá con las acciones administrativas y/o penales correspondientes y a rescindir el contrato de manera inmediata.

- d. En caso de ser licenciado de las Fuerzas Armadas o ser persona con Discapacidad, deberá declararlo al momento de su postulación. El documento oficial que certifique dicha condición deberá ser presentado conjuntamente con su Currículum Vitae documentado, según cronograma.

IV. SOBRE LA FORMACIÓN ACADÉMICA.

- a) El grado y/o título (bachiller, título universitario, maestría, doctorado) declarado por el/la postulante, será verificado y acreditado mediante la copia simple que presente el candidato en la etapa de presentación del Currículum Vitae documentado y/o en caso de postulación web debe presentarlo en formato PDF, pudiendo ser verificada por el Hospital Espinar en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- b) Tratándose de estudios realizados en el extranjero, los postulantes deberán presentar los títulos universitarios, grados académicos o estudios de post grado que hayan sido legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, apostillados y reconocidos por SUNEDU.

V. SOBRE LOS CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN.

- a) Los cursos o programas de especialización serán considerados a partir de **Enero del año 2021** a la fecha.
- b) Los cursos o programas de especialización deberán acreditarse presentando copia del certificado de los estudios en la etapa de presentación del Currículum Vitae documentado.
- c) Todos los documentos que acrediten estudios de cursos o especialización, deberán indicar cantidad de horas para contabilizar, de lo contrario, no será considerado.

VI. SOBRE LA EXPERIENCIA LABORAL.

- a) La experiencia laboral solo se sustenta con certificados de trabajo, constancias y/o certificados, conformidades de servicios, contratos de naturaleza laboral o civil, resoluciones de designación y cese que acrediten fehacientemente la experiencia del postor.
- b) Para aquellos puestos que requieran formación universitaria completa, el tiempo de experiencia se contabilizará, desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición de colegiado.
- c) Para el personal Técnico, el tiempo de experiencia se contabilizará, desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición de egresado, para lo cual deberá presentar la constancia de egresado o algún documento que acredite desde cuando obtuvo dicha condición.

MINISTERIO DE SALUD
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Lic. Enr. K. SANTILLANA Colla
Lic. Enr. K. CEP. 42.699

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Abg. Sorisco Chirpaña W. Pedro
JEFE DE LA UG.0018
C.A. N. 00071

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Cosme Mario Cruz Escalante
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
C.A. N. 00071



"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VII. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Todas las etapas del proceso de selección mencionado en la presente convocatoria tienen carácter de obligatorio y eliminatorio.

7.1 SOBRE LA DIFUSIÓN.

La convocatoria inicia con la publicación de la misma en fecha **18 de setiembre de 2025**, y se realizará por medio de las siguientes fuentes de información:

- Aplicativo de registro y difusión de las ofertas laborales del Estado- Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR en su página web talentoperu@servir.gob.pe
- Portal web institucional de la Hospital Espinar <https://hospitalespinar.gob.pe/cas.php>
- Panel Informativo Institucional del Hospital Espinar.

7.2 DE LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE.

- La presentación de los currículums vitae se llevará a cabo a través de Mesa de Partes presencial del Hospital Espinar, en horarios y fechas establecidas de acuerdo al cronograma, el que obligatoriamente deberá contener la solicitud de participación (Anexo N° 02 SOLICITUD DEL POSTULANTE).
- Copia legible del DNI
- Los postulantes deberán presentar su Currículum Vitae Documentado debidamente ordenados y foliado según el Anexo N°03 "REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR". En estricto orden y presentación de los formatos correspondientes, es responsabilidad del postulante la presentación de la Habilitación Profesional (Vigente) según corresponda, la no presentación descalificará automáticamente al postulante en el presente proceso.
- La documentación deberá de estar foliada, comenzando por el último documento (de atrás para adelante), asimismo, no se foliará el reverso de las hojas, tampoco deberá utilizarse letras del abecedario o cifras como 1°, 1B, 1 Bis, o los términos "bis" o "tns", no se foliará con lápiz o dejarán hojas sin foliar, la omisión o incumplimiento descalificará automáticamente al postulante en el presente proceso.
- El/la postulante deberá de consignar correctamente el número y nombre de la convocatoria a la que se presenta, la omisión o incumplimiento descalificará automáticamente al postulante en el presente proceso.
- En caso el postulante presente más de un expediente al proceso de selección será automáticamente descalificado, según figure en el registro de Mesa de Partes presencial del Hospital de Espinar.
- En el Currículum Vitae documentado deberá estar debidamente resaltado los periodos laborados según los contratos que acreditan experiencia laboral, la omisión o incumplimiento descalificará automáticamente al postulante en el presente proceso.
- Terminado el plazo de recepción de expedientes, no se podrá agregar y/o cambiar, bajo ninguna prerrogativa, documento alguno.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
U.E. 408
Karagel
Lic. Enf. N.º 42699

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
CICLO LABORAL ADMINISTRATIVO DE ESPINAR
[Signature]
Abg. Soncco Chipana W. Pedro
JEFE DE LA UGVDH
U.E. N° 408

[Signature]
Cosme Mario Cruz Escalante
COORDINADOR PÚBLICO COLECCIÓN



"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos tendrán la condición de "**Apto**" y aquellos que no cumplan, tendrán la condición de "**No Apto**".
- En caso que ningún postulante sea considerado "Apto", la convocatoria será declarada DESIERTA.
- El postulante que califique y quede en calidad de **GANADOR**, deberá presentar sus **DOCUMENTOS ORIGINALES** en forma física al **momento de la adjudicación**, para poder realizar la Fedatación del CV.

7.3 SOBRE LA SELECCIÓN

El/ la postulante es responsable de consignar de forma correcta todos los datos de identificación solicitados durante todas las etapas del proceso de selección, de acuerdo con las instrucciones brindadas para la ejecución de cada etapa. De no proceder conforme a lo señalado o no ceñirse a las indicaciones proporcionadas, éste será eliminado del proceso y será considerado como "Error de identificación".00w

La Comisión del Proceso de Selección para la Contratación de personal CAS N° 011-2025-HE, designada mediante Resolución Directoral N° 178-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL, es responsable de la Etapa de Selección, la cual comprende la siguiente fase:

- ✓ Evaluación curricular. (Obligatorio)
- ✓ Tiempo de Servicios. (Obligatorio)
- ✓ Entrevista personal. (Obligatorio)

El resultado de estas fases se publicará según orden de mérito, conteniendo los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos en cada una de las fases.

La sumatoria de las tres fases tendrá un valor máximo de 100 puntos, según el siguiente detalle:

FASE	PESO (%)	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación curricular	30%	20	30
Tiempo de servicio	30%	10	30
Entrevista personal	40%	30	40

7.3.1 DE LA EVALUACIÓN CURRRICULAR.

Tiene por objeto calificar el nivel de formación Profesional, la capacitación obtenida, experiencia laboral y méritos alcanzados por el/la postulante y SE CALIFICA EN BASE AL FORMATO N°01 PRESENTADO POR EL POSTULANTE, SIENDO EL POSTULANTE RESPONSABLE DEL LLENADO ADECUADO EN FORMA LEGIBLE Y CLARA DEL MENCIONADO FORMATO.

MINISTERIO DE SALUD
U.E. 408
Lic. Enf. K. ...
CEP. 42.699

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
SERVICIO LOCALIDAD HOSPITAL DE ESPINAR
Abg. Sorocco Chipana W. Pedro
JEFE DE LA UG/ODPH
C/A N° 0007

Osma Mario Cruz Escalante
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO



"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

motivos de su reclamo y de ser el caso adjuntar los medios probatorios del mismo, [en los horarios y fechas establecidas en el cronograma.](#)

7.3.3 DE LAS BONIFICACIONES ESPECIALES.

Para la aplicación de bonificaciones especiales, el postulante deberá de haber presentado el documento emitido por la autoridad competente que acredite, según el siguiente detalle:

- Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas:** Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, siempre que obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en el proceso de selección (evaluación curricular) y anexe el documento de sustento en la etapa de presentación de curriculum vitae.
- Bonificación por Discapacidad:** Se otorgará una bonificación de discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total, siempre que obtenga el puntaje mínimo aprobatorio en el proceso de selección (evaluación curricular) y consigne su documento de persona con discapacidad, anexando el documento de sustento en la etapa de presentación de Curriculum vitae (carnet de discapacidad y/o resolución emitida por el CONADIS).

7.3.4 DE LA ENTREVISTA PERSONAL.

a) **Ejecución:** Está orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del/la postulante en relación con el perfil del puesto, participan de esta evaluación todos los/as postulantes considerados Aptos/as en la Evaluación Curricular. La ejecución de la Entrevista Personal será efectuada por el Comité de Selección del Hospital Espinar.

La fecha para la ejecución de la Entrevista Personal, será comunicado en el Portal Institucional y se realizará conforme a las fechas establecidas en el Cronograma, esta tendrá lugar en el **Auditorio del Hospital Espinar, sito en Calle Domingo Huarca Cruz S/N Barrio Túpac Amaru, Espinar- Cusco**, provincia de Espinar, departamento del Cusco.

Esta etapa estará a cargo del Comité de Selección, el cual considerará el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos a partir del horario estipulado en el Rol de Entrevista, si pasado el tiempo el/la postulante no se presenta, no podrá participar en la Entrevista Personal.

- Criterios de calificación**

El/la postulante será considerado "Apto" siempre que obtenga una puntuación entre treinta y cinco (35.00) y cien (100.00) puntos. La calificación se realizará a dos (02) decimales, no se considerará redondeo de puntaje.

FASE	PESO (%)	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Entrevista Personal	40%	35	100

MINISTERIO DE SALUD
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Lic. Gr. Karina C. C. CEP. 42.699

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
OFICINA EJECUTIVA HOSPITAL DE ESPINAR
Abg. Sorisco Chipanga W. Pedro
JEFE DE LA UGDIRH
CALLE LA UNIÓN 1000

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
OFICINA EJECUTIVA HOSPITAL DE ESPINAR
Cosme Mario Cruz Escalante
COORDINADOR PEDAGÓGICO COLEGIO



"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En el caso de que el proceso de la convocatoria haya sido declarado DESIERTO:

- El área usuaria deberá solicitar, dentro de los cinco (05) días hábiles de haberse declarado desierto la plaza CAS, mediante un informe dirigido a la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humanos del Hospital Espinar, un nuevo aviso de la Convocatoria en los medios de difusión que se utilicen para tal fin.
- De existir alguna modificación en los requisitos de la convocatoria original el área usuaria deberá de presentar un nuevo requerimiento de contratación, dentro de los cinco (05) días hábiles de haberse declarado desierto la plaza CAS, para que la de Gestión y Desarrollo del Potencial Humanos del Hospital Espinar inicie con los trámites correspondientes.

10.2 De los Recursos Administrativos y Solución de Controversias.

La Unidad de Recursos Humanos es la responsable de: (i) Apoyar a la Comisión del Proceso de Selección para la Contratación de personal CAS N° 011-2025-HE, en la etapa de evaluación curricular y entrevista personal, y (ii) Coordinar con la Unidad de Logística la provisión de materiales necesarios para el proceso de evaluación.

- Las reclamaciones que pudieran presentarse sobre la evaluación del currículum vitae, se harán a través de la mesa de partes del Hospital Espinar, en las fechas y horarios previamente establecidos en las presentes bases y de acuerdo al cronograma.
- Las situaciones que no estuviesen contempladas en la presente, serán consideradas y dictaminadas por la Comisión del Proceso de Selección para la Contratación de personal CAS N° 011-2025-HE, previa votación y puesta a conocimiento de la Dirección Ejecutiva del Hospital Espinar en el momento oportuno; siendo estas decisiones inapelables y requiriendo para su aprobación el voto de la mayoría en el quórum establecido.
- El informe final de todo el proceso (acta de instalación, actas de revisión de currículum vitae, actas de reuniones extraordinarias, actas de entrevista personal y ranking de postulantes) será elevado a la Dirección Ejecutiva del Hospital Espinar y remitido a la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humanos del Hospital Espinar, a fin que elaboren y emitan las disposiciones de trabajo correspondiente.

10.3 De los participantes que resulten elegibles.

En caso de tener en los resultados finales, personal que se encuentra en calidad de elegible, éstos serán considerados como tal por el plazo de seis (06) meses contados a partir de la adjudicación del proceso de convocatoria al cual se presentaron, los mismos que podrán adjudicar a plazas que la entidad presente por necesidad institucional.

MINISTERIO DE SALUD
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Lic. Enf. N. Karandell
CEP-42691

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTIVA HOSPITAL DE ESPINAR
Abor. Somcco Chipirano W. Pedro
JEFE DE LA UNIDAD
U.E. N° 408

Escame Mario Cruz Escalante
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
C.P. N° 10.000.000



"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE ECONOMÍA

PERFIL DEL PUESTO: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO.

Cantidad de plazas	Fecha de inicio y termino	Compensación mensual
01	08/10/2025 al 30/11/2025	S/ 2,200.00 + NC

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> Profesional Contador Público Colegiado y Habilitado
Experiencia general.	<ul style="list-style-type: none"> Deseable experiencia laboral de un (01) año en el sector público o privado.
Experiencia específica	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia deseable de 03 meses a fines al cargo a desempeñar en el sector público o privado.
Competencia	<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento en Tributación. Conocimiento nuevas plataformas de la SUNAT (SIRE, PLAME, PDT, otros). Conocimiento de generación de comprobantes pago SUNAT. Conocimiento de análisis contable Habilidad para trabajar en equipo y bajo presión. Proactivo Deseo de superación
Cursos y/o Estudios de Especialización	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación en Sistemas de Administración Financiera para el Sector Publico Capacitación en normas tributarias y laborales Participación en Seminarios, Talleres y/o Cursos relacionados al Área Contable.
Conocimientos para el Puesto y/o Cargo	<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento en Gestión Pública y/o Especialización en el Área Contable. Conocimiento de la metodología y normativa de Sistema Nacional de Tributación y Contabilidad, Conocimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico. Dominio de Metodologías de procesos del Sistema de Contabilidad. Manejo de paquetes Ofimáticos. Capacidad para interactuar con funcionarios y personal directivo.

MINISTERIO DE SALUD
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Lic. ENL. K. SANTIBANCO, Colla.
C.E.P. 42.699

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
OFICINA EJECUTIVA DEL HOSPITAL DE ESPINAR
Abg. Sorocco Chiripana W. Pedro
JEFE DE LA UG. 0408
U.E. 408

Cosme Mario Cruz Escalante
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
C.E.P. 42.699



"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 03

REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR

- 1) Solicitud Dirigida a la Comisión (ANEXO N°02) (PRESENTACION OBLIGATORIA)
- 2) Copia simple del Título Profesional, según corresponda. (PRESENTACION OBLIGATORIA)
- 3) Copia simple legible de DNI
- 4) En caso de que el perfil requiera profesionales, deberá de presentarse la respectiva constancia de habilitación en copia vigente. (PRESENTACION OBLIGATORIA)
- 5) Copia simple de Constancia o Certificado de Estudios de Post Grado, cursos de capacitación y/o especialización correspondiente a la naturaleza del cargo. (PRESENTACION OBLIGATORIA)
- 6) En caso el perfil lo requiera, se deberá de presentar copia simple de estudios en Ofimática o Informática (Word, Excel, Power Point). (PRESENTACION OBLIGATORIA)
- 7) Declaración jurada de no estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones Despidos y Destituciones RNSDD del Tribunal Nacional del Servicio Civil – SERVIR (OBLIGATORIO)
- 8) Currículum Vitae de acuerdo al orden registrado en el FORMATO N°01 (PRESENTACION OBLIGATORIA)
 - Hoja Resumen (FORMATO N°01)
 - Copia simple de los contratos de trabajo en instituciones públicas y/o privadas.
 - Copia simple de los certificados de cursos, capacitaciones, diplomados a partir del año 2020.
- 9) Copia simple de documento que acredite ser personal en retiro del Servicio Militar o haber laborado en las Fuerzas Armadas del Perú. (EN CASO CORRESPONDA - PRESENTACION OBLIGATORIA)
- 10) Copia simple del Certificado o Carnet emitido por CONADIS que acredite una discapacidad. (EN CASO CORRESPONDA - PRESENTACION OBLIGATORIA)
- 11) Declaración jurada según (ANEXO N°04). (PRESENTACION OBLIGATORIA)

MINISTERIO DE SALUD
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Lic. Enfr. K. CEP. 42.699

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
OFICINA EJECUTIVA HOSPITAL DE ESPINAR
Abg. Sorocco Chipirano W. Pedro
JEFE DE LA UG/DRPH
C.P. N° 00074

COSENA Mario Cruz Escalante
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO



"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

la Contraloría General de la República o de las normas del Código de Ética de la Función Pública.

- Tener buena salud física y mental.
- Que soy responsable de la veracidad de todos los documentos e información que presento a efectos del proceso.
- Asumo la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe falsedad alguna en mi participación en el presente proceso, me someto a las sanciones contempladas en el Art. 427 del Código Penal.

Espinar ____ de _____ del 2,025

MINISTERIO DE SALUD
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Lic. Enif. Kumbasariquico Colla
CEP-42699

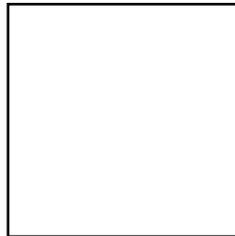
_____ FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS _____

DNI N° _____

N° TELEFONO _____

CORREO ELECTRONICO _____



HUELLA DACTILAR

ART. 427 - CÓDIGO PENAL.- El que hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que pueda dar origen a derecho u obligación o servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de diez años y con treinta a noventa días de multa si se trata de un documento público, registro público, título auténtico o cualquier otro transmisible por endoso o al portador y con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años, y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa, si se trata de un documento privado.

El que hace uso de un documento falso o falsificado, como si fuese legítimo, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso con las mismas penas.

ART. 322 - LEY 27444.- En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR
JEF. DE U.E. ESPINAR
Abg. Soncco Chipana W. Pedro
C.P. N° 14 08784



"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FICHA DE EVALUACION DEL CURRICULUM VITAE

EVALUACION CURRICULAR (MAXIMO 100 PUNTOS)

TÍTULOS PROFESIONAL (Max. 30 puntos)	PUNTAJE MAXIMO	CALIFICACION	FIRMA DEL EVALUADOR
Título profesional (30 puntos) Título de Técnico (30 puntos)	30		
GRADOS ACADÉMICOS Y ESPECIALIDADES			
Grado Magister (20 puntos) Grado Doctorado (20 puntos) Egresado Maestría (10 puntos) Egresado Doctorado (10 puntos) Especialidad (10 puntos)	20		
CAPACITACION (Max. 46 puntos)			
Diplomados afines al cargo al que postula (4 puntos por cada diplomado)	16		
Total, de capacitaciones que acreditan más de 7 créditos (3 puntos por cada certificado)	15		
Total, de capacitaciones que acreditan de 3 a 6 créditos (2 puntos por cada certificado)	10		
Total, de capacitaciones que acreditan menos de 3 créditos (1 punto por cada certificado)	5		
MERITOS (Max. 04 puntos)			
Documentos de felicitación y/o reconocimiento, por desempeñar actividades afines al cargo que postula (2 puntos por Resolución Directoral)	04		

TIEMPO DE SERVICIOS (Max. 100 puntos)

Tiempo de servicios, en actividades afines al cargo al que postula (mayor de 36 meses)	100		
Tiempo de servicios, en actividades afines al cargo al que postula (entre 25 a 36 meses)	80		
Tiempo de servicios, en actividades afines al cargo al que postula (entre 13 a 24 meses)	50		
Tiempo de servicios, en actividades afines al cargo al que postula (12 meses)	30		

NOTA FINAL		FIRMA DEL EVALUADOR
-------------------	--	----------------------------

Espinar, de 2025



"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N° 03

ENTREVISTA PERSONAL

Constituye la fase de evaluación a través de la cual se evalúa los conocimientos, sobre administración y gestión pública de los postulantes, así como de aspectos inherentes a sus capacidades y actitudes personales. Esta fase tiene un puntaje máximo de 100 puntos, los cuales de obtendrán de la sumatoria de las calificaciones que efectúen los miembros de la Comisión de Concurso, utilizándose promedios, en base a aspectos y factores de conocimiento y desenvolvimiento.

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO
<p><u>ASPECTO PERSONAL:</u> Mide la presencia, la naturaleza en el vestir y pulcritud del postulante. (30 puntos)</p>	
<p><u>SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL:</u> Mide el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el aplomo y circunspección para adaptarse a determinadas circunstancias. Modales. (15 puntos)</p>	
<p><u>CAPACIDAD DE PERSUASION:</u> Mide la habilidad, expresión oral y persuasión del postulante para emitir argumentos válidos, a fin de lograr la aceptación de sus ideas. (15 puntos)</p>	
<p><u>CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES:</u> Mide el grado de capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para expresar conclusiones válidas y elegir alternativas más adecuada, con el fin de conseguir resultados objetivos. (20 puntos)</p>	
<p><u>CONOCIMIENTO Y HABILIDADES DEL POSTULANTE:</u> Mide la magnitud de los conocimientos de postulante, idioma quechua y las habilidades relacionadas con el cargo, la política nacional de salud, cultura general, entre otros. (20 puntos)</p>	
<p>TOTAL (Hasta 100 puntos)</p>	

NOTA FINAL

FIRMA DEL EVALUADOR.

Espinar, de 2025

MINISTERIO DE SALUD
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
LIC. ENF. MARCO ANTONIO COLLA
CEP: 42699

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar
LUGAR: SAN JUAN DE LOS RIOS
C.A. N° 08671
JEFE DE LA UNIDAD

Osorio Mario Cruz Escalante
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO